

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 027

PERIODO LEGISLATIVO ~~19~~ 2006

EXTRACTO PERSONAL DEL Jardim de Infantes N° 6
'Crecer Jugando' Rio Grande. Nota. sobre la
intervención de las autoridades ante la situa
ción de precariedad, inseguridad, y riesgo
p/ la salud q' atraviesan las familias de los
niños q' concurren al establecimiento.

Entró en la Sesión de: 29 JUN. 2006

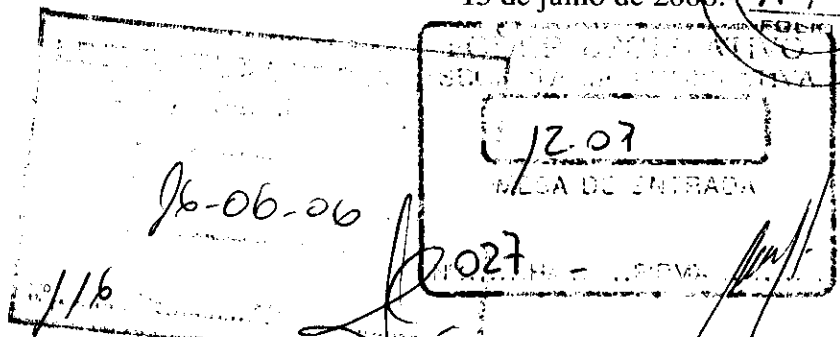
Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



13 de junio de 2006

SR. LEGISLADOR
Dña. ANGELICA GUZMAN
RIO GRANDE



Por la presente, nos dirigimos a Uds. como ~~personal~~ del Jardín de Infantes N° 6 "Crecer Jugando", atendiendo a una matrícula de doscientos siete niños de 4 y 5 años de los Barrios: Cap, Austral, Aeroposta, Cabo Peña, Reconquista, Ecológico, las Rosas, 15 de octubre, Chacras aledañas, y niños alojados en la Residencia Estudiantil, provenientes de la zona rural. De nuestros alumnos, 22 provienen del Barrio 15 de Octubre y chacras vecinas. Conociendo que estos infantes y sus familias viven en condiciones de precariedad **riesgosa para su integridad psicofísica** que conspiran contra su legítimo derecho de educarse, expresamos:

Como es de público conocimiento, los pequeños y sus familias residen en viviendas precarias, las que se encuentran en condiciones mínimas de seguridad y habitabilidad; sin baños, sin aislante térmico, lo que pone a sus moradores en un permanente riesgo para su salud. No cuentan con servicio de gas, y en consecuencia utilizan leña para calefaccionarse, con los eventuales riesgos de intoxicación que ello conlleva. A consecuencia de lo expuesto, los menores tampoco cuentan con un descanso reparador mínimo. No poseen agua corriente ni instalaciones adecuadas, lo que atenta contra el estándar mínimo de salud exigido por nuestra Carta Magna Provincial. Al carecer de energía eléctrica, y teniendo en cuenta las pocas horas de luz natural en esta época, nuestros alumnos, en sus precarios hogares, ven totalmente limitadas sus actividades; **incluso la fundamental: el juego.**

En tal derrotero resulta del caso señalar: *"El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho."* (Principio N° 7 de la Declaración de los Derechos del Niño).

El barrio se encuentra emplazado en forma azarosa sin un plan de urbanización, que hace propicio la mayor virulencia de las condiciones climáticas reinantes. Dicho caos permite de un simple vistazo detectar diversos elementos riesgosos (contaminantes) en sus zonas aledañas; lo que impide a los menores, momentos básicos de recreación fuera de sus viviendas. El trágico cuadro antes señalado, hace que sus derechos, reconocidos por la **Declaración de los derechos del Niño, (proclamada por la Asamblea General de la ONU en noviembre de 1959 y otros tratados internacionales, a los que adhirió nuestro país), se vean vulnerados, atentando contra el pleno desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social que asegure un crecimiento esperanzado y una vida digna.**

Por lo expuesto, y considerando que nuestros pequeños ven vulnerado su legítimo derecho a la educación, los aquí firmantes exigimos que se brinden garantías mínimas que en forma urgente modifiquen estas circunstancias y den solución al cuadro expuesto. Por ello *"instamos a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole..."* (Preámbulo Declaración de los Derechos del Niño, año 1959).

Finalmente, queremos destacar que no nos moviliza ninguna posición política partidaria, el único interés que nos alienta, es que los niños vean garantizado su derecho a la educación, y para ello es necesario asegurarles las necesidades básicas que actualmente se encuentran desatendidas.

Evaluamos que las circunstancias enunciadas ameritan un tratamiento urgente y exigimos a las autoridades a las que les toque intervenir encaucen convenientemente las acciones pertinentes.

Tampoco nos mueve un interés personal. Es la extrema situación de nuestros educandos que clama.

Atte.

[Signature]
N. Azuquizar
DNI 14507788

[Signature]
Luz
20915757

[Signature]
CRISTALINA L.
22.745.675

[Signature]
MARCELO
92256091

[Signature]
Cecilia
21.994.070

[Signature]
marcelino, S.
18 196.712

[Signature]
Choloba N.
23353571

[Signature]
Conzalez Veronica
22154963

[Signature]
23827300

[Signature]
M. ESPIL
16 127 810

[Signature]
FERNÁNDEZ
21.398.075

[Signature]
Doris Carolina
18 480 828

[Signature]
26424625

[Signature]
STESSEDS
VANESA
29568068

[Signature]
PANA, Roxane
46634282

[Signature]
22033959

[Signature]
Gladys NIEBA
17.992023

[Signature]
2515794
Jorge

[Signature]
DNI 25615815

[Signature]
1668316

[Signature]
12873172

[Signature]
Alcalde
DNI 17243909

[Signature]
Saladori, I.
25791624

[Signature]
18.802448

[Signature]
30061308

[Signature]
18.294712

[Signature]
Ordon Ojeda
18.789.080